

Nº 083/2020

026/2020

San Antonio, 10 de Diciembre de 2020.

Marcelo Reyman
Marcelo Reyman
Concejal

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Diego Ramírez
Diego Ramírez
Concejal

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60, = Literal A 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60, = Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centésimos) .

Fabiana Mal
Fabiana Mal
Concejal

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20 por Resolución Nº 083/2020 inserta en acta Nº 026/2020, aprobó gasto de Protocolo (Canastas Funcionarios Refrescos).

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20, por Resolución Nº 083/2020, inserta en acta Nº 026/2020, aprobó el pago a la empresa Esean LTDA , RUT 110272020013, monto \$ 3.720,=

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

Atencio Rodríguez
Atencio Rodríguez
Concejal

1) Autorizar el gasto de compra de Canastas, aprobada por Resolución Nº 083/2020, inserta en Acta Nº 026/2020 de fecha 10/12/2020 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución Nº 083/2020 inserta en Acta Nº 026/2020 de fecha 10/12/2020.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.